



ANUNCIO

APERTURA DE PLAZO PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE GESTIÓN DE LA PISCINA MUNICIPAL (CURSILLOS DE NATACIÓN, BAÑO LIBRE Y BAR COLINDANTE). TEMPORADA ESTIVAL 2019.

1. OBJETO DEL PRESENTE ANUNCIO

Es de interés de este Ayuntamiento que durante la época estival, igual que en años anteriores, se de utilización a la Piscina Municipal, sita en el Polideportivo Municipal D. Juan Rodríguez Acevedo, en Calle Lepanto S/N, así como a la explotación del bar anexo a la misma.

Por ello, y en aras a fomentar la transparencia y participación de los vecinos del Municipio, es por lo que, desde la Delegación de Deportes se abre el plazo para la presentación de ofertas para la gestión de la Piscina Municipal.

2. PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio a prestar y para el que se solicita la presentación de ofertas es el siguiente:

- Explotación de la Piscina Municipal (Baño Libre, Cursosillos de Natación)
- Explotación del Bar colindante.
- Limpieza y Mantenimiento de la Piscina Municipal.

La prestación de dichos servicios se hará a un sólo adjudicatario, al considerarse desde la Delegación de Deportes que la prestación conjunta de dicho servicio redundará en una mejor gestión del mismo, desde un punto de vista técnico y económico.

3. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La presentación de solicitudes para el servicio expuesto podrá hacerse a partir del día 28 de mayo y hasta el día 4 de junio de 2019.

La misma se realizará a través del Registro General del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, desde día 28 de mayo y hasta el día 4 de junio de 2019, en horario de 9:00 a 13:30 horas.

Para el caso en que las proposiciones o solicitudes se envíen por correo certificado, por el solicitante se deberá justificar la fecha de imposición del envío en las Oficinas de Correos y anunciará la remisión de su oferta al órgano de contratación, en el mismo día, mediante fax o correo electrónico remitido a la dirección juventud@bollullosm.com. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

4. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS OFERTANTES

Por parte de los distintos ofertantes, se presentará en "sobre cerrado", lo siguiente:

- 1) Documentación administrativa del Ofertante, que justifique su capacidad para contratar con la Administración de acuerdo a lo establecido en la LCSP.
- 2) Proyecto de Gestión, de acuerdo a lo recogido en el punto Sexto de las condiciones básicas expuestas en el presente anuncio.
- 3) Oferta económica para la explotación del servicio.

5. CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO

Los criterios de valoración que se tendrán en cuenta para la adjudicación del servicio serán los siguientes:



1) **CANON OFERTADO.- Máximo 70 puntos.** Se otorgará el máximo de puntos al ofertante que realice la mejor oferta económica, respetando el mínimo marcado en el presente anuncio. Las demás ofertas serán valoradas de forma proporcional en sentido inverso de acuerdo a la siguiente fórmula: $P_o = (OE\ V \times MxP) / OEM$. Siendo; OE V = Oferta Económica a Valorar; MxP = Máximo de Puntos (60); OEM = Oferta Económica Mayor

2) **PROYECTO DE GESTION DEL SERVICIO. Máximo 30 puntos.** El Proyecto de gestión del servicio, que deberá desarrollar lo establecido en el apartado sexto de las condiciones básicas expuestas en el presente anuncio, será valorado por una Comisión de Valoración.

El servicio se adjudicará al ofertante que obtenga mayor puntuación con la suma de los dos criterios expuestos.

Las propuestas recepcionadas serán valoradas por Personal Técnico Municipal.

Dicha valoración será publicada en el tablón de anuncios de la Delegación de Deportes del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación para su comprobación por los ofertantes, que tendrán plazo de dos días para presentar alegaciones a la misma en el registro del Ayuntamiento.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El servicio a prestar será en los meses de verano de 2019, siendo que el mismo irá, como mínimo, desde el día 22 de junio de 2019 hasta el 8 de septiembre de 2019.



CLÁUSULAS DE CONDICIONES BÁSICAS Y QUE SIRVAN DE BASE PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:

Primera. - CANON

De acuerdo con informes que obran en el expediente, se ha calculado un canon mínimo para la explotación de los servicios a contratar, los siguientes:

	CANON MÍNIMO MENSUAL	PLAZO MÍNIMO DE EXPLOTACIÓN	CANON MÍNIMO EXPLOTACIÓN
BAR COLINDANTE A LA PISCINA	325,37 €/mes	22/06/2019 – 08/09/2019	856,81 €
EXPLOTACIÓN PISCINA MUNICIPAL (BAÑO LIBRE)	632,40 €/mes	22/06/2019 – 08/09/2019	1.665,32 €
EXPLOTACIÓN CURSILLOS NATACIÓN	213,35 €/mes	01/07/2019 – 30/08/2019	426,70 €
	CANON TOTAL MÍNIMO A OFERTAR		2.948,83 €

Segundo. - RETRIBUCIÓN ADJUDICATARIO

La retribución del adjudicatario consistirá exclusivamente en las tarifas que hayan de abonar los usuarios del servicio, es decir, de los cursillos de natación, del baño libre y del Bar.

Tercero. - HORARIO DE EXPLOTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Los servicios serán explotados durante todos los días de la semana, siendo que, como mínimo, deberán ser los siguientes:

BAÑO LIBRE		
	Lunes a Jueves	13h a 19h.
	Viernes	13h a 21 h.
	Sábados-Domingos-Festivos	12 a 20 h.
BAR COLINDANTE A LA PISCINA		
	Lunes a Jueves	09h a 02 h.
	Viernes	09h a 02 h.
	Sábados-Domingos-Festivos	09 a 02 h.
CURSILLOS DE NATACIÓN		
	Lunes a Jueves	Mañana: 10 h a 13 h
		Tarde: Lunes/Miércoles: 18h a 21 h Martes/Jueves: 19h a 21 h



Cuarto. - TARIFAS PARA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO.

El Ofertante, mediante la presentación de su oferta se obliga a respetar las siguientes tarifas:

BAÑO LIBRE					
ENTRADAS					
	DIARIA (Empadronados y No Empadronados)	Viernes a Domingo y Festivos (Empadronados)	Viernes a Domingo y Festivos (No empadronados)		
De 0 a 4 años	Entrada libre	Entrada libre	Entrada libre		
De 5 a 14 años	1€	2€	4€		
De 15 años en adelante	2€	3€	5€		
Pensionistas	1€	2€	3€		
ABONOS (solo Empadronados en el Municipio)					
	BIMENSUAL COMPLETO (Julio y Agosto)	BIMENSUAL FINES DE SEMANA (S/D)	MENSUAL	MENSUAL FINES DE SEMANA (S/D)	
De 5 a 14 años	50€	30€	25€	12€	
De 15 años en adelante	100€	40€	50€	20€	
Pensionistas	45€	24€	25€	12€	
BONIFICACIONES EN LOS ABONOS (Se realizarán siempre en el de menor importe)					
Tercer miembro de la unidad familiar	50%	Cuarto miembro de la unidad familiar	50%	Quinto y sucesivos miembros de la unidad familiar	Gratis

CURSILLOS NATACIÓN				
INFANTILES				
	MENSUAL (2 clases/semana)	QUINCENA (2 clases/semana)	MENSUAL (4 clases/semana)	QUINCENA (4 clases/semana)
MATRONATACIÓN (desde 6 meses a 3 años)	20 €	12,50 €	40 €	25 €
NIVEL 1 (a partir de 3 años)	40 €	25 €		
NIVEL 2 (a partir de 3 años)	40 €	25 €		



ADULTOS					
		MENSUAL (2 clases/semana)		QUINCENAL (2 clases/semana)	
AQUAGYM		18 €		10 €	
AQUAZUMBA Y BAILE		18 €		10 €	
AQUAZUMBA ADOLESCENTES		18 €		10 €	
		MENSUAL (4 clases/semana)		QUINCENAL (4 clases/semana)	
AQUAZUMBA Y BAILE + AQUAGYM		30 €		16 €	
TECNIFICACIÓN O NADO LIBRE. (De lunes a jueves en horario de mañana y tarde)					
Mensual	40 €	Quincena	25 €	Días sueltos	3€
BONIFICACIONES EN LOS ABONOS (Se realizarán siempre en el de menor importe)					
Tercer miembro de la unidad familiar	50%	Cuarto miembro de la unidad familiar	50%	Quinto y sucesivos miembros de la unidad familiar	Gratis

Las clases tendrán que ir estructuradas de una forma similar al cuadrante que se expone a continuación:

HORAS/DÍAS	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES
De 10:00 a 11:00 H	APRENDER A NADAR ADULTOS TECNIFICACIÓN /NADO LIBRE	APRENDER A NADAR ADULTOS TECNIFICACIÓN /NADO LIBRE	APRENDER A NADAR ADULTOS TECNIFICACIÓN /NADO LIBRE	APRENDER A NADAR ADULTOS TECNIFICACIÓN /NADO LIBRE
	AQUAZUMBA Y BAILE	AQUAGYM	AQUAZUMBA Y BAILE	AQUAGYM
De 11:00 a 12:00 H	AQUAZUMBA ADOLESCENTES		AQUAZUMBA ADOLESCENTES	
	NIVEL 2 BAJO	NIVEL 2 BAJO	NIVEL 2 BAJO	NIVEL 2 BAJO
	NIVEL 2 MEDIO	NIVEL 2 MEDIO	NIVEL 2 MEDIO	NIVEL 2 MEDIO
	NIVEL 2 ALTO	NIVEL 2 ALTO	NIVEL 2 ALTO	NIVEL 2 ALTO
De 12:00 a 13:00 H	NIVEL 1	NIVEL 1	NIVEL 1	NIVEL 1
		MATRONATACIÓN		MATRONATACIÓN



De 13:00 a 19:00 H	<u>BAÑO LIBRE</u>			
De 18:00 a 19:00 H	MATRONATACIÓN		MATRONATACIÓN	
De 19:00 a 20:00 H	NIVEL 1	NIVEL 1	NIVEL 1	NIVEL 1
	NIVEL 2 BAJO	NIVEL 2 BAJO	NIVEL 2 BAJO	NIVEL 2 BAJO
	NIVEL 2 MEDIO	NIVEL 2 MEDIO	NIVEL 2 MEDIO	NIVEL 2 MEDIO
	NIVEL 2 ALTO	NIVEL 2 ALTO	NIVEL 2 ALTO	NIVEL 2 ALTO
	AQUAZUMBA Y BAILE	AQUAGYM	AQUAZUMBA Y BAILE	AQUAGYM
De 20:00 a 21:00 H	APRENDER A NADAR ADULTOS TECNIFICACIÓN /NADO LIBRE	APRENDER A NADAR ADULTOS TECNIFICACIÓN /NADO LIBRE	APRENDER A NADAR ADULTOS TECNIFICACIÓN /NADO LIBRE	APRENDER A NADAR ADULTO TECNIFICACIÓN /NADO LIBRE

Quinto. - DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

RELACIONADAS CON LA EXPLOTACIÓN DEL BAR

- a) Utilizar los bienes de dominio público de acuerdo con la normativa de aplicación.
- b) Prestar el servicio desde 22 de junio al 8 de septiembre de 2019, si se extendiera el servicio por acuerdo entre las partes se debe de exceptuar los días de Feria del 11 al 15 de septiembre de 2019.
- c) Puesta en marcha de la actividad del Bar, equipándolo adecuadamente y a su costa.
- d) Solicitar los Informes Sanitarios pertinentes, por su cuenta y riesgo, una vez instalado y antes de poner en marcha las instalaciones del Bar, así como obtener los permisos de manipulación de alimentos.
- e) Cumplir la normativa fiscal, de seguridad social y cualquier otra que legalmente corresponda al ejercicio de la actividad. La Administración podrá requerir al adjudicatario la documentación de la actividad, así como del personal que se encuentre trabajando en ella, en cualquier momento.
- f) Acreditar en el plazo mínimo de 15 días la concertación de una póliza de responsabilidad civil para responder de los daños ocasionados al inmueble y a terceros, según Decreto 109/2005 de 26 de abril, por el que se regulan los requisitos de los contratos de seguro obligatorio de responsabilidad civil en materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.
- g) Ejercer por sí mismo la prestación del servicio y no cederla o traspasarla a terceros.
- h) Obligaciones laborales del contratista. Personal y seguridad e higiene.
- i) La empresa contratista deberá contar o, en su caso, contratar al personal necesario para atender las obligaciones derivadas del contrato.
- j) Dicho personal dependerá exclusivamente de la empresa contratista, quien asumirá, en consecuencia, todos los derechos y deberes inherentes a su condición de empresario y deberá



cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, referidas al personal a su cargo quedando, por tanto, en todo momento exonerando al Excmo. Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación de las posibles incidencias o consecuencias que pudieran derivarse de las relaciones contractuales entre la empresa contratista y dicho personal.

k) En caso de accidente o perjuicio de cualquier género que sufra el personal a cargo de la empresa contratista, en el ejercicio de su trabajo, la misma asumirá lo dispuesto para tales supuestos en las normas vigentes, bajo su responsabilidad, sin que ésta alcance en modo alguno al Ayuntamiento.

l) Estar dado de alta en la matrícula del impuesto de actividades económicas que corresponda; así como atender al pago de los demás tributos que afecten a la actividad que desarrolla.

m) Colocar y mantener en lugar visible lista de precios aprobadas, título habilitante para el ejercicio de la actividad y disponer de las correspondientes hojas de reclamaciones.

n) Prestar el servicio en debidas condiciones higiénico-sanitarias, estando obligado todo el personal del local a estar en posesión del certificado de formación en materia de manipulación de alimentos.

o) Realizar la limpieza diariamente, con una frecuencia mínima de tres veces, de los baños exteriores situado en el complejo del Bar.

RELACIONADAS CON LA EXPLOTACIÓN DEL BAÑO LIBRE DE LA PISCINA MUNICIPAL

a) Prestar el servicio desde el 22 de junio al 1 de septiembre de 2019 como mínimo, pudiendo ser objeto de ampliación hasta el 8 de septiembre de 2019 (si las condiciones meteorológicas son favorables).

b) El horario de apertura y cierre será de lunes a jueves de 13.00 a 19.00 horas. Los viernes de 13:00 a 21:00 horas. Los sábados, domingos y festivos de 12:00 a 20.00 horas.

c) Destinar el personal suficiente y cualificado al servicio, deberá estar en posesión de la titulación correspondiente a la actividad a impartir (Federativa, Socorrismo, Licenciatura en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte, Magisterio en Educación Física, etc.). La Empresa Gestora entregará al inicio de contrato un listado de todos los puestos de trabajo, las personas que las ocupan, la titulación que tienen, el tipo de contrato y la dedicación, horario de cada uno de ellos. Cualquier modificación que se produzca en el listado inicial será comunicada por escrito al Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación entregando nuevamente un listado actualizado del personal.

d) Este personal quedará exclusivamente vinculado y obligado al contratista, sin tener ningún tipo de relación laboral o de cualquier otro tipo con el Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación. El citado personal en ningún caso adquirirá la condición de personal del Ayuntamiento Bollullos de la Mitación, y éste no sucederá a la adjudicataria en sus deberes laborales con los trabajadores.

e) Serán de cuenta del adjudicatario los gastos que se derivan de la explotación, conservación y mantenimiento de todas las instalaciones entregadas, y en especial los que se enumeran a continuación:

- Socorrista/s y botiquín con la dotación de los primeros auxilios exigida por la normativa.
- Seguridad: control y vigilancia de las instalaciones.
- Cloración y análisis.
- Jardinería, limpieza y mantenimiento del césped y jardín.
- Productos sanitarios y de limpieza.
- Limpieza y mantenimiento de vestuarios y aseos con una frecuencia mínima de tres veces al día, en concreto, a las 9.00, 14.00 y 18.30 horas.
- Reparación de duchas de piscinas y vestuarios.



- Equipamiento y conservación de las instalaciones.
 - Otros gastos directamente imputables al servicio.
 - Mantenimiento y reparaciones de mobiliario, equipamiento y maquinaria.
- f) El adjudicatario deberá estar al corriente de pago de cuantos impuestos, arbitrios y tasas, tanto estatales como municipales, provinciales o autonómicos, que graven la adjudicación y el ejercicio de la actividad a desarrollar en el establecimiento.
- g) El adjudicatario se obliga a contratar, por su cuenta, los Seguros que cubran los riesgos que se puedan producir en el ejercicio de sus actividades.
- h) El adjudicatario deberá conseguir y tener en vigencia, en todo momento, cualesquiera licencias y autorizaciones administrativas necesarias para la ejecución de obras y explotación de su actividad, tanto en lo referente a la gestión piscina (cursillos y baño libre) como a la explotación del bar.
- i) Deberá cuidar del buen orden de las instalaciones, para lo cual la empresa deberá solventar las deficiencias observadas, las cuales habrán de comunicarse, en el término más breve posible, al Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación.
- j) La empresa deberá informar al Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación del funcionamiento del servicio. Comunicando al mismo, en todo caso, cualquier anomalía que afecte de manera significativa a la calidad del servicio. Las comunicaciones se efectuarán en el menor plazo posible (nunca excederán los 2 días).
- k) Conservar las construcciones e instalaciones, mantener en perfecto estado de funcionamiento, limpieza e higiene el complejo, así como ocuparse de cuidar el césped, hasta que entregue el servicio al Ayuntamiento con todas las instalaciones que sean inherentes al mismo y necesarias para su prestación.
- l) La recaudación de las tarifas a pagar por los usuarios, se realizará por parte del adjudicatario, bajo los principios de seguridad y transparencia y con la emisión en todo caso del correspondiente justificante.
- m) Obligaciones laborales y sociales. El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes materia laboral, de seguridad social y de prevención de riesgos laborales.
- n) El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa sanitaria aplicable a la piscina, y que viene recogida en el Decreto 23/99 de la Junta de Andalucía, que aprueba el Reglamento Sanitario de las Piscinas de Uso Colectivo, en el RD 742/2013, de 27 de septiembre, por el que se establecen los criterios técnico sanitarios de las piscina, y cualquier otra legislación que resulte de aplicación, asumiendo la responsabilidad que se exija por el incumplimiento de la misma.
- o) El adjudicatario dispondrá de un libro de reclamaciones a disposición del público. Cualquier anotación en el mismo será comunicada de inmediato al Ayuntamiento.
- p) Se le cederá un espacio a la Escuela de verano un par de horas al día todos los días de la semana. La adjudicataria no será responsable de los chicos/as que integren la Escuela de Verano, por lo que deberán de contar con sus monitores/as en todo momento durante el uso de las instalaciones.
- q) Durante el periodo estival se podrán realizar en la Piscina Municipal actividades de dinamización comunitaria infantojuvenil por el taller de empleo "personalia".
- r) No utilizar el nombre ni la imagen interna o externa de la instalación con motivos publicitarios, o cualquier otro de interés exclusivo de la entidad, sin comunicarlo.
- s) Será necesario que las Fiestas y Eventos que se vayan a desarrollar en la Piscina se traslade a la Delegación de Deportes y Juventud con una antelación de 7 días, como mínimo, para su difusión posterior por la citada Delegación.
- t) La Delegación de Juventud para los mejores expedientes académicos del IES Alminar regala a todos/as los/as jóvenes que no han tenido ningún suspenso en las notas finales un



carnet gratuito por una semana para que pueden hacer uso de la piscina durante el baño libre. La Delegación de Juventud será la encargada de expedir los carnets a los jóvenes y la adjudicataria dejará entrar al joven en el baño libre durante la semana que ponga su carnet.

u) El Centro de Mayores Montetabor hace uso de la piscina municipal con los mayores del centro 4 veces durante la temporada estival. La adjudicataria dejará pasar sin cobrar el coste de la entrada a los mayores y sus monitores a la piscina para que pueden disfrutar de las instalaciones. El Centro de Mayores de Montetabor se lo comunicará a la adjudicataria una semana antes de su visita.

RELACIONADAS CON LA EXPLOTACIÓN DE LOS CURSILLOS DE NATACIÓN DE LA PISCINA MUNICIPAL

a) Prestar el servicio desde el 1 de julio al 30 de agosto de 2019.

b) El horario de los cursillos de natación será el expresado en el cuadrante anterior.

c) Destinar el personal suficiente y cualificado, deberá estar en posesión de la titulación correspondiente a la actividad a impartir (Federativa, Socorrismo, Licenciatura en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte Magisterio en Educación Física, etc.). La Empresa Gestora entregará al inicio de contrato un listado de todos los puestos de trabajo, las personas que las ocupan, la titulación que tienen, el tipo de contrato y la dedicación, horario de cada uno de ellos. Cualquier modificación que se produzca en el listado inicial será comunicada por escrito al Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación entregando nuevamente un listado actualizado del personal.

d) Este personal quedará exclusivamente vinculado y obligado al contratista, sin tener ningún tipo de relación laboral o de cualquier otro tipo con el Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación. El citado personal en ningún caso adquirirá la condición de personal del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, y éste no sucederá a la adjudicataria en sus deberes laborales con los trabajadores.

e) Serán de cuenta del adjudicatario los gastos que se derivan de la explotación, conservación y mantenimiento de todas las instalaciones entregadas, y en especial los que se enumeran a continuación:

- Profesores/as que impartan la actividad y botiquín con la dotación de los primeros auxilios exigida por la normativa.
- Seguridad: control y vigilancia de las instalaciones.
- Cloración y análisis.
- Jardinería, limpieza y mantenimiento del césped y jardín.
- Productos sanitarios y de limpieza.
- Limpieza y mantenimiento de vestuarios y aseos con una frecuencia mínima de tres veces al día, en concreto, a las 9.00, 14.00 y 18.30 horas.
- Reparación de duchas de piscinas y vestuarios.
- Equipamiento y conservación de las instalaciones.
- Otros gastos directamente imputables al servicio.
- Mantenimiento y reparaciones de mobiliario, equipamiento y maquinaria.

f) El adjudicatario deberá estar al corriente de pago de cuantos impuestos, arbitrios y tasas, tanto estatales como municipales, provinciales o autonómicos, que graven la adjudicación y el ejercicio de la actividad a desarrollar en el establecimiento.

g) El adjudicatario se obliga a contratar, por su cuenta, los Seguros que cubran los riesgos que se puedan producir en el ejercicio de sus actividades.

h) El adjudicatario deberá conseguir y tener en vigencia, en todo momento, cualesquiera licencias y autorizaciones administrativas necesarias para la ejecución de obras y explotación



de su actividad, tanto en lo referente a la gestión piscina (cursillos y baño libre) como a la explotación del bar.

i) Deberá cuidar del buen orden de las instalaciones, para lo cual la empresa deberá solventar las deficiencias observadas, las cuales habrán de comunicarse, en el término más breve posible, al Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación.

j) La empresa deberá informar al Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación del funcionamiento del servicio. Comunicando al mismo, en todo caso, cualquier anomalía que afecte de manera significativa a la calidad del servicio. Las comunicaciones se efectuarán en el menor plazo posible (nunca excederán los 2 días).

k) Conservar las construcciones e instalaciones, mantener en perfecto estado de funcionamiento, limpieza e higiene el complejo, así como ocuparse de cuidar el césped, hasta que entregue el servicio al Ayuntamiento con todas las instalaciones que sean inherentes al mismo y necesarias para su prestación.

l) La recaudación de las tarifas a pagar por los cursillistas, se realizará por parte del adjudicatario, bajo los principios de seguridad y transparencia y con la emisión en todo caso del correspondiente justificante.

m) Obligaciones laborales y sociales. El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes materia laboral, de seguridad social y de prevención de riesgos laborales.

n) El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa sanitaria aplicable a la piscina, y que viene recogida en el Decreto 23/99 de la Junta de Andalucía, que aprueba el Reglamento Sanitario de las Piscinas de Uso Colectivo, en el RD 742/2013, de 27 de septiembre, por el que se establecen los criterios técnico sanitarios de las piscina, y cualquier otra legislación que resulte de aplicación, asumiendo la responsabilidad que se exija por el incumplimiento de la misma.

o) El adjudicatario dispondrá de un libro de reclamaciones a disposición de los cursillistas. Cualquier anotación en el mismo será comunicada de inmediato al Ayuntamiento.

p) Se le cederá un espacio a la Escuela de verano un par de horas al día todos los días de la semana. La adjudicataria no será responsable de los chicos/as que integren la Escuela de Verano, por lo que deberán de contar con sus monitores/as en todo momento durante el uso de las instalaciones.

q) Durante el periodo estival se podrán realizar en la Piscina Municipal actividades de dinamización comunitaria infantojuvenil por el taller de empleo "personalía".

r) No utilizar el nombre ni la imagen interna o externa de la instalación con motivos publicitarios, o cualquier otro de interés exclusivo de la entidad, sin comunicarlo.

s) El cuadrante de clases y horarios será el indicado en el presente.

t) Dentro del horario de cursos de 20:00 a 21:00 horas se cederá un espacio dentro de la piscina a la asociación de fibromialgia para que lleve a cabo sus actividades acuáticas con sus asociados/as.

Sexto. - "PROYECTO BÁSICO DE GESTIÓN PARA LA PISCINA"

Aquellos interesados en prestar el servicio ofertado deberán presentar, para su valoración, un proyecto básico que deberá contener los siguientes puntos:

Propuesta Técnica.

1	Actividades complementarias (actividades extraordinarias) que se llevarán a cabo puntualmente durante el periodo de ejecución del proyecto. Organización para llevar a cabo esas nuevas actividades y recursos (materiales y humanos) que pondrá la empresa para llevarlas a cabo.	Hasta 10 puntos
---	--	-----------------



2	Estructura organizativa del personal técnico, administrativo y de mantenimiento para la gestión de la piscina municipal de verano	Hasta 5 puntos
3	Medios que aseguren el control y la seguridad del personal de la empresa, así como la sustitución inmediata del mismo en caso de baja laboral.	Hasta 5 puntos
4	Programa de mantenimiento higiénico sanitario de la piscina y las instalaciones anexas.	Hasta 5 puntos
5	Atención al público, horario e información al usuario, antes de abrirse la piscina para informar a los usuarios/as como durante la prestación del servicio.	Hasta 5 puntos

La descripción del proyecto no superará los 20 folios (a una cara) ó 10 folios (doble cara), escritos en DIN A-4, con letra Calibri en tamaño de 10 puntos. Los márgenes serán 2.5 (inferior, superior, izquierdo y derecho)

Séptimo. - CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y AGUA

Serán de cargo del Ayuntamiento el gasto en concepto de suministro de energía eléctrica y de agua, sin perjuicio de que el concesionario deberá hacer un uso racional de dicho consumo.